



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2026-MDDH-A

Daniel Hernández, 26 de agosto del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA,
DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 016 de fecha 26 de agosto del 2026; estando el Informe N° 179-2026-GM-MDDH-T, de fecha 25 de agosto del 2026, suscrito por el Gerente Municipal; sobre la autorización al titular del pliego para que suscriba la minuta y escritura pública de compra venta del bien inmueble, así como las escrituras públicas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que los numerales 1 y 8 del Artículo 56° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales; 8. Todos los demás que adquiera cada municipio;

Que, el artículo 58° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que “Los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente”. Adicionando a lo dispuesto en la Octava Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades “Los predios que correspondan a las municipalidades en aplicación de la presente ley se inscriben en el Registro de Predios por el sólo mérito del acuerdo de concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros. En este único supuesto, la regularización de la titularidad municipal estará exonerada del pago de derechos registrales, siempre que se efectúe en el plazo de un año a partir de la vigencia de la presente ley”;

Que el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, que aprueba el TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su numeral 20° “Las Municipalidades efectúan el saneamiento de los bienes de su propiedad y los de dominio público bajo su administración, indicados en el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a la Octava Disposición Complementaria de la citada ley”;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, numeral 260.1 del artículo 260° establece que “Los gobiernos locales efectúan el saneamiento físico legal de los bienes de su propiedad y de los de dominio público bajo su administración, indicados en el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a la Octava Disposición Complementaria de la citada ley y el artículo 20° del TUO de la Ley, en mérito al acuerdo de concejo respectivo”;

Que, mediante Resolución de Resolución Gerencial Municipal N° 083-2026-GM-MDDH-T de fecha 20 de agosto del 2026, se aprueba el Procedimiento de Selección No Competitivo para la adquisición del bien inmueble propiedad de los señores Avelino Varon Quispe y Elizabet Bendezu de Varon correspondiente al predio ubicado en el Anexo de Pacamarca Sub Lote 2A, Mza. D, Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica, con una extensión de 600.98 m2 en el marco de la ejecución de la IOARR denominada: **“ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) AREA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”**, con Código Único de Inversiones N° 2725064, por el monto de S/ 81,733.28 (ochenta y uno mil, setecientos treinta y tres con 28/100) Soles, en virtud de lo dispuesto por el artículo 55°, numeral 55.1, literal h) de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 100° de su Reglamento, conforme a los considerandos expuestos y a los informes que contienen los sustentos técnico y legal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAVELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante Informe N° 179,2026-GM-MDDH-T, de fecha 25 de agosto del 2026, el Gerente Municipal, remite la solicitud para autorizar al titular de la entidad, mediante acuerdo de concejo municipal, a suscribir la minuta y escritura pública de compra venta del bien inmueble, así como las escrituras públicas;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Unanimidad los miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Titular del pliego de esta entidad edil, la suscripción de la Minuta, escritura pública de compra venta del bien inmueble, así como las escrituras públicas, correspondientes a los bienes que se encuentran en proceso de adquisición mediante el IOARR: “**ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) AREA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA**” con Código Único de Inversiones N° 2725064.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, realizar los actos necesarios para el cumplimiento el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Secretaria General la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina de Informática su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ
Sr. M. Angel Chamorro López
ALCALDE